



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR INTERNA O EXTERNA N° 202260000147 de 06/09/2022

DE: Secretario de Participación Ciudadana.

PARA: Subsecretarios(as) de Despacho y Líderes de Programa y Proyecto de la Secretaría de Participación Ciudadana.

ASUNTO: Directrices en la gestión de datos requeridos para la generación de información en la gestión institucional y el fortalecimiento del proceso analítica de datos.

FECHA: 6 de septiembre de 2022

El Secretario de Participación Ciudadana, en atención a los principios que orientan la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y la Ley 1551 de 2012, los cuales acoge y reitera el artículo 4 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 139 del mismo Decreto en lo atinente a la responsabilidad otorgada. Cumpliendo lo establecido en el numeral 6 del artículo 140 y el numeral 2 del artículo 141 del citado Decreto 883 de 2015, que le asigna funciones a la Secretaría de Participación Ciudadana para implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo, y de igual manera, desarrollar, implementar y promover la investigación social y la gestión del conocimiento en el campo de la formación y la participación ciudadana, para cualificar el impacto de los procesos formativos, y con el propósito de avanzar en un manejo eficiente y articulado de los datos que posibilite la generación de la información oportuna para una toma de decisiones técnicas y cualificadas, determina:

1. Ruta de gestión de datos e información.

En la Secretaría de Participación Ciudadana, la Unidad de Desarrollo e Innovación para la Participación, en adelante UDIP, será quien realice la coordinación general de la ruta de gestión de datos e información, en enlace directo con el Secretario de Despacho, con la función central de direccionar las acciones, compilar y administrar los datos que genera la dependencia a través de soluciones existentes y en desarrollo, garantizando la incorporación de las directrices normativas y políticas de operación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Información de Medellín en articulación permanente con:

- Delegado del grupo de planeación de la dependencia.



- Responsable institucional del Subsistema de Seguimiento y Evaluación de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.
- La coordinación o representante de ARCO.
- La coordinación o representante de la Plataforma en desarrollo Medellín Participa.

2. Gestión de datos e información por unidad o equipo.

El líder o su delegado de cada unidad o equipo de la Secretaría de Participación Ciudadana y de las Subsecretarías adscritas a esta será el encargado de la implementación de las acciones correspondientes de la ruta de gestión de datos, que tendrá entre sus tareas permanentes el direccionamiento de las acciones que realizan asociadas al diseño de instrumentos de recolección, el levantamiento y la actualización oportuna de los datos, la verificación de la calidad de los mismos, la estandarización, si así se requiere, y el ingreso de estos a la solución correspondiente y/o remisión oportuna a la UDIP para este propósito.

Así mismo, los líderes o sus delegados encargados de la gestión de los datos, la generación de información y de direccionar procesos de análisis, deberán hacer parte del grupo de gestión de información y conocimiento dinamizado desde la UDIP, lo que facilitará la comprensión de avances, los posibles usos de los datos disponibles y las mejoras requeridas para optimizar el uso de estos.

3. Generadores de insumos.

Los profesionales, técnicos y personal asistencial, vinculados y/o contratistas como personal de apoyo de la Secretaría de Participación Ciudadana, que tienen a cargo la gestión de productos, bienes y servicios, es decir, la realización de actividades formativas, de asesoría, asistencia técnica, de seguimiento, de implementación de la ruta de planeación del desarrollo local y presupuesto participativo, de eventos de deliberación o decisión, de gestión de equipamientos, entrega de beneficios, de apoyo a la supervisión o verificación de requisitos en productos, bienes y servicios a cargo de operadores, entre otras acciones propias del quehacer misional y que requieren el registro de beneficiarios, participantes, organizaciones, productos, bienes y servicios prestados. Dicho personal vinculado y los particulares adscritos a los diferentes operadores que prestan sus servicios a la Secretaría de Participación Ciudadana colaborarán en el marco de sus responsabilidades reglamentarias y contractuales respectivamente con el levantamiento de datos primarios que deberán hacerse en los instrumentos definidos y entregados en los tiempos establecidos en cada unidad y equipo.

4. Administradores de soluciones informáticas.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La dependencia cuenta con diversos procesos de diseño e implementación de aplicativos y plataformas para la gestión de datos, entre los que se reconocen ARCO, Centro Documental, Gestión de Indicadores, Bodega de Datos, Seguimiento a la Implementación de la Ruta de PDL y PP, Medellín Participa y Aplicativo del proceso formativo de la Unidad de Gestión Formativa, así mismo la entidad cuenta con Mercurio como la solución del Sistema de Gestión Documental, GeoMedellín para la visualización de los metadatos de la información geográfica y Medata como la estrategia de datos de la ciudad que busca la apropiación, apertura y uso de los datos como herramienta de gobierno. Las personas encargadas de la gestión de las soluciones informáticas existentes, en calidad de administradores, deberán estar a cargo del adecuado y oportuno ingreso de los datos a las soluciones y la articulación de estas, así como de su custodia preservando la calidad, para lo cual se contempla además del repositorio institucional NAS, la conexión con la bodega de datos a cargo de la UDIP.

5. Analistas y generadores de información y conocimiento.

La UDIP y el equipo del Subsistema de Seguimiento de PDL y PP, en sus respectivos campos de trabajo y con el apoyo del grupo de gestión de información y conocimiento, serán los encargados de definir y producir la información y ejercicios de analítica de datos basados en los requerimientos institucionales y las posibilidades identificadas. La generación de información deberá responder de manera oportuna a las necesidades institucionales alimentando los reportes requeridos en el marco del seguimiento y la evaluación de la gestión institucional y de la afectación del fenómeno de la participación ciudadana.

6. Tipo de acciones que contemplan la ruta de la gestión de los datos:

6.1 Definición de datos e información requerida (características, periodicidad, fuentes)

La Secretaría de Participación Ciudadana adopta criterios definidos por el Departamento Administrativo de Planeación para la gestión de los datos básicos de caracterización de las y los beneficiarios de programas y proyectos poblacionales, incluyendo variables territoriales, poblacionales y sectoriales. Lo anterior, atendiendo además lo previsto por la Ley 1581 de 2012, **por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.**

La SPC gestiona información sobre los colectivos, organizaciones, instancias de participación y la corporación pública JAL, sobre características básicas y estado diagnóstico. Así mismo, datos sobre equipamientos sociales, es decir, infraestructura comunitaria que tiene a cargo y dotación disponible. También





cuenta con datos referidos a los productos, bienes y servicios que ofrece la dependencia y datos complementarios que sustentan la medición de valores estadísticos e indicadores relacionados con el quehacer de la dependencia.

Si bien, la dependencia y las diferentes unidades y equipos, de acuerdo a las necesidades han definido criterios, estos no se encuentran unificados y su gestión ha sido fragmentada y dispersa, ocasionando vacíos de información, ineficiencia y datos sin las calidades requeridas. Es por ello necesario la generación de un protocolo unificado que posibilite alinear criterios mínimos asociados a las características de los datos, los tiempos y el origen de estos. Así mismo, con el fin de representar cartográficamente las acciones, organizaciones y participantes en el territorio, se establecerán parámetros que se contemplen en los insumos generados e instrumentos de recolección de información.

6.2 Diseño de técnicas e instrumentos para el levantamiento de datos requeridos

La UDIP en concertación con las unidades y equipos correspondientes será la encargada de apoyar el diseño de instrumentos y/o técnicas para el levantamiento de datos, respondiendo a los criterios definidos en el protocolo de la gestión de los datos de la dependencia y a las necesidades específicas identificadas. El protocolo será la primera tarea que asumirá la UDIP en el marco del grupo de gestión de información y conocimiento.

El gestor de datos e información respectivo es el encargado de difundir y garantizar el uso de las técnicas e instrumentos definidos por parte de los territoriales.

6.3 Levantamiento de datos de fuentes primarias y otras fuentes.

Basados en las técnicas e instrumentos definidos, los profesionales, técnicos y personal asistencial, vinculados y/o contratistas como personal de apoyo de la Secretaría de Participación Ciudadana realizan el levantamiento de los datos, cumpliendo con lo establecido en el protocolo de gestión de los datos y en la gestión de las evidencias definidas.

6.4 Verificación de la calidad de los datos e ingreso oportuno a las soluciones.

El líder o su delegado de cada unidad y equipo, se encarga de verificar la calidad de los datos aportados por quienes realizan el levantamiento de la información,



garantizando el cumplimiento de los criterios definidos en el protocolo, las técnicas e instrumentos implementados y la calidad del registro como evidencia de los productos, bienes y servicios entregados a la ciudadanía.

Así mismo, es el responsable de la estandarización de los datos cuando sea requerido y del ingreso de los datos de su unidad o equipo en la o las soluciones tecnológicas respectivas con los criterios de calidad definidos.

6.5 Consolidación y análisis de datos e información requeridos.

La UDIP, el grupo de Planeación y el Subsistema de PDL y PP, serán los responsables de la consolidación y análisis de datos e información, respondiendo a requerimientos institucionales, con la asesoría de la Secretaría de Innovación Digital quien tiene como responsabilidad principal satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de Servicios Digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información, para avanzar en la implementación de analítica de datos, la publicación con el uso de herramientas de inteligencia de negocios y sistemas de información geográfico y la entrega, cuando sea requerido, de conjuntos de datos, respetando el marco general de la protección de los datos personales - Ley 1581 de 2012, para alimentar plataformas de datos abiertos como Medata, datos.gov.co y siciudadania.co, entre otros.

6.6 Publicación de datos e información

La UDIP en coordinación con el Subsistema de Seguimiento de PDL y PP, el grupo de Planeación y los administradores de las soluciones (y comunicaciones en los casos requeridos) apoyarán la consolidación y análisis de los datos para producir información de calidad que se pueda publicar en plataformas públicas así como la disposición de datos abiertos de interés para la ciudadanía.

6.7 Custodia y almacenamiento de datos e información

Los datos de la dependencia serán custodiados en la bodega de datos en una estructura de base de datos y en la NAS como conjuntos de datos, en cualquier caso, todos los datos deberán llegar a la UDIP. La información y conocimiento generado a partir de los datos se dispondrá en el centro documental digital, Seguimiento de Indicadores PA PI y NAS, administrados por la UDIP en coordinación con el Subsistema de Seguimiento de PDL y PP y el grupo de planeación de la dependencia.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En consecuencia con lo anterior, se precisa el compromiso de todos los antes mencionados para el cumplimiento de las directrices impartidas.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Fabio Alejandro Agudelo S. Profesional Universitario Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Ana Lucia Puerta Rendón Líder de Programa Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana Deicy Doranny Cancimanse M. Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Juan Guillermo Berrio Londoño Secretario de Despacho Secretaría de Participación Ciudadana

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

